



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**2019**

ADMINISTRACIÓN  
EMILIANO ZAPATA

**UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CUAL ES TITULAR QUIEN CLASIFICA DELEGACION FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE COAHUILA.**

**IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSION PÚBLICA.**

Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Centro de Acopio Oficio No. SGPA/2065/COAH/2018

**PARTES O SECCIONES A CLASIFICAR, ASI COMO LAS PÁGINAS QUE LA CONFORMAN.**

datos de poliza de seguro página 2 de 10

**FUNDAMENTO LEGAL.**

**LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.**

**RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA MISMA.**

Número de póliza de seguro, Información relacionada con instrumentos financieros.

**FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal<sup>1</sup> en el Estado de Coahuila de Zaragoza previa designación, firma el presente el

**ING. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ VILLAGÓMEZ**

Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

**FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN PÚBLICA.**

065/2019/SIPOT de fecha 10/04/2019



Representante Legal <b>LIC. MARIANA ODETH ROSALES VALDES</b> Razón social <b>COLUSA, S. A. DE C.V.- (SUCURSAL PIEDRAS NEGRAS)</b>	OFICIO No. <b>SGPA/2065/COAH/2018</b>
Dirección <b>LIB. JOSE LOPEZ PORTILLO No. 1115</b> <b>COL. GUILLEN C.P. 26080</b> <b>PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA</b> <b>TEL.(722) 784 47 15</b>	Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a <b>27 de septiembre de 2018</b>

Visto que fue para resolver su escrito registrado en el Módulo de Atención Ciudadana de esta Delegación con el Número de Bitácora 05/H2-0127/08/18, de fecha 28 de agosto del presente año presentado por la C. MARIANA ODETH ROSALES VALDES, representante legal de la empresa **COLUSA, S.A. DE C.V.**, por medio del cual solicita a ésta Delegación, autorización para Almacenamiento (acopio) de Residuos Peligrosos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia y conforme a lo dispuesto en el artículo 1° fracciones I, II, III, y X, 2, 6, 7, 8, 40, 41, 42, 43, 50, 68 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se emite el siguiente resolutivo en los siguientes términos.

#### CONSIDERANDO

- 1.-Que se tiene por exhibido el formato **FF-SEMARNAT-038**, relativo a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. **Modalidad A. Centro de Acopio**, para Acumuladores Automotrices usados.
- 2.-Atiende a la fracción III del artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, al presentar copia simple de una Licencia de Uso de Suelo con número de Oficio DU/257/18 de fecha 27 de julio de 2018, signada por la Ing. Itanderui Aragón Canales Directora General de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas del Municipio de Piedras Negras, en favor de **COLUSA, S.A. DE C.V.- (SUCURSAL PIEDRAS NEGRAS)**.
- 3.-Se tiene por exhibida copia del plano del proyecto ejecutivo del Centro de Acopio,



DELEGACIÓN FEDERAL  
EN EL ESTADO DE COAHUILA

AUTORIZACIÓN PARA  
ALMACENAMIENTO (ACOPIO)  
DE RESIDUOS PELIGROSOS

Número de Registro  
Ambiental  
COL0502500109

No. AUTORIZACIÓN  
05-30-PS-II-03D-09-2018

requisito previsto en la fracción IV del artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

- 4.-El promovente cumple con el requisito consignado en la fracción V del artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos con la presentación del diagrama de flujo del proceso.
- 5.-El Promovente observa lo previsto por la fracción VII del artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, al exhibir su Plan de Contingencia de Residuos Peligrosos, así como, el Manejo Seguro de los Residuos Peligrosos.
- 6.-**COLUSA, S.A. DE C.V.-(SUCURSAL PIEDRAS NEGRAS)**, presenta Póliza de Seguro

Que esta Delegación, analizó y evaluó la documentación presentada, la cual cumple con lo estipulado en la fracción III del artículo 50 y fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y IX, y XI del artículo 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las fracciones I, III, IV, V, VI y VII, del artículo 50 de su reglamento, por lo que esta Delegación Federal:

#### R E S U E L V E

**PRIMERO.- Autorización a COLUSA, S.A. DE C.V.-(SUCURSAL PIEDRAS NEGRAS) para almacenamiento (acopio) de residuos peligrosos: acumuladores usados, envases y contenedores que contuvieron materiales peligrosos y solidos contaminados con grasas, aceites y solventes en el almacén de la empresa, ubicado en Libramiento José López Portillo número 1115 Colonia Guillen C. P. 26080 Piedras Negras Coahuila de Zaragoza, con una capacidad estimada anual de 12.0 toneladas anuales.**

**La presente Autorización se otorga con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición.**

#### C O N D I C I O N A N T E S

1. La autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, **COLUSA, S.A. DE C.V.-(SUCURSAL**

DELEGACIÓN FEDERAL  
EN EL ESTADO DE COAHUILA

Número de Registro  
Ambiental  
COL0503000367

SEMARNAT

AUTORIZACIÓN PARA  
ALMACENAMIENTO (ACOPIO)  
DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN  
05-30-PS-II-02D-09-2018

Representante Legal <b>LIC. MARIANA ODETH ROSALES VALDES</b> Razón social <b>COLUSA, S. A. DE C.V. (SUCURSAL SALTILLO)</b>	OFICIO No. <b>SGPA/1927/COAH/2018</b>
Dirección <b>AV. CENTRAL No. 285 COL. VISTA HERMOSA C.P. 25010 SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA TEL.(722) 784 47 15</b>	Saltillo, Coahuila, a <b>11 de septiembre de 2018</b>

Visto que fue para resolver su escrito registrado en el Módulo de Atención Ciudadana de esta Delegación con el Número de Bitácora 05/H2-0062/08/18, de fecha 13 de agosto del presente año presentado por la C. MARIANA ODETH ROSALES VALDES, representante legal de la empresa **COLUSA, S.A. DE C.V. (SUCURSAL SALTILLO)**, por medio del cual solicita a ésta Delegación, autorización para Almacenamiento (acopio) de Residuos Peligrosos, para lo cual ingresa la siguiente documentación:

1. Formato **FF-SEMARNAT-038**, relativo a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. **Modalidad A. Centro de Acopio**,
2. **Copia certificada de la Escritura Pública número 91,608**, de fecha 27 de septiembre de 2007, la cual contiene la protocolización de la Asamblea Ordinaria de Accionistas de COLUSA, S.A. DE C.V. de fecha 27 de junio de 2013, de la cual en el apartado de ANTECEDENTES de dicha escritura señala en el numeral VII, que el **objeto de la sociedad** fue modificado e incluye la comercialización y almacenamiento de acumuladores nuevos y usados.
3. Copia simple de la identificación oficial, misma que consiste en credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral, a nombre de MARIANA ODETH ROSALES VALDES.
4. Téngase por acreditada la personalidad de la C. MARIANA ODETH ROSALES VALDES, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en relación con el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, al presentar **copia certificada de la Escritura Pública número 93,536, de fecha 24 de octubre de 2017**, de la cual se desprende que COLUSA, S.A. DE C.V. confiere en favor de la Licenciada MARIANA ODETH ROSALES VALDES, Poder General para Pleitos y Cobranzas, teniendo la representación legal de la empresa
5. Téngase por acreditada la personalidad de la empresa COLUSA, S.A. DE C.V. de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en relación con el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, **copia certificada de la escritura pública número 62,986** de fecha 22 de junio de 1984, en la cual se hace constar la constitución de la Sociedad COLUSA, S.A. DE C.V.,

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso c) todos del Reglamento

Autorización para Almacenamiento (acopio) de Residuos Peligrosos.  
COLUSA, S. A. DE C.V (SUCURSAL SALTILLO)  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza Bitácora 05/H2-0062/08/18



Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, III, y X, 2, 6, 7, 8, 40, 41, 42, 43, 50, 68 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se emite el siguiente resolutivo en los siguientes términos.

**C O N S I D E R A N D O**

- 1.-Que se tiene por exhibido el formato **FF-SEMARNAT-038**, relativo a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. **Modalidad A. Centro de Acopio**, para Acumuladores Automotrices usados.
- 2.-Atiende a la fracción III del artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, al presentar copia simple de una Licencia de Uso de Suelo con número de Oficio 06S-US-4348-28/04/2018 de fecha 14 de mayo de 2018, signada por el la Arq. Haydee Nayeli Castro Gutiérrez Subdirectora de la Unidad de Mejora Regulatoria del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en favor de **COLUSA, S.A. DE C.V. (SUCURSAL SALTILLO)**.
- 3.-Se tiene por exhibida copia del plano del proyecto ejecutivo del Centro de Acopio, requisito previsto en la fracción IV del artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 4.-El promovente cumple con el requisito consignado en la fracción V del artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos con la presentación del diagrama de flujo del proceso.
- 5.-El Promovente observa lo previsto por la fracción VII del artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, al exhibir su Plan de Contingencia de Residuos Peligrosos, así como, el Manejo Seguro de los Residuos Peligrosos.
- 6.- **COLUSA, S.A. DE C.V. (SUCURSAL SALTILLO)**, entregó copia de la Póliza de Seguro número G3208000064-3 de **Primero Seguros, S.A. de C.V.** con vigencia del 31 de octubre de 2017 al 31 de octubre del 2018, en la cual se cubre la cantidad de \$8,829,350.00 (Ocho Millones Ochocientos Veintinueve, Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.), con lo cual se da cumplimiento a la presentación de la Garantía Financiera para el cumplimiento de obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas para la prestación de los servicios de manejo de residuos peligrosos en términos del Artículo 80 fracción IX, 81 y 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el Artículo 76 de su Reglamento.

Que esta Delegación, analizó y evaluó la documentación presentada, la cual cumple con lo estipulado en la fracción III del artículo 50 y fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y IX, y XI del artículo 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las fracciones I, III, IV, V, VI y VII, del artículo 50 de su reglamento, por lo que esta Delegación Federal:

**R E S U E L V E**

**ÚNICO.- Autorización a COLUSA, S.A. DE C.V. (SUCURSAL SALTILLO), para almacenamiento (acopio) de residuos peligrosos: acumuladores usados, ubicada en Avenida Central No. 285**



Representante Legal <b>LIC. MARIANA ODETH ROSALES VALDES</b> Razón social <b>COLUSA, S. A. DE C.V. (SUCURSAL TORREON)</b>	OFICIO No. <b>SGPA/1888/COAH/2018</b>
Dirección <b>AV. ALLENDE No. 5785 OTE. COL. SAN FELIPE C.P. 27085 TORREON, COAHUILA DE ZARAGOZA TEL.(722) 784 47 15</b>	Saltillo, Coahuila, a <b>05 de septiembre de 2018</b>

Visto que fue para resolver su escrito registrado en el Módulo de Atención Ciudadana de esta Delegación con el Número de Bitácora 05/H2-0149/07/18, de fecha 24 de julio del presente año presentado por la C. MARIANA ODETH ROSALES VALDES, representante legal de la empresa **COLUSA, S.A. DE C.V.**, por medio del cual solicita a ésta Delegación, autorización para Almacenamiento (acopio) de Residuos Peligrosos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, III, y X, 2, 6,7, 8, 40, 41, 42, 43, 50, 68 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se emite el siguiente resolutivo en los siguientes términos.

#### CONSIDERANDO

- 1.-Que se tiene por exhibido el formato **FF-SEMARNAT-038**, relativo a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. **Modalidad A. Centro de Acopio**, para Acumuladores Automotrices usados.
- 2.-Atiende a la fracción III del artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, al presentar copia simple de una Licencia de Uso de Suelo con número de Oficio DGOTU/DAU/00654/18 de fecha 21 de mayo de 2018, signada por el Arq. Aldo Villarreal Murra Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en favor de **COLUSA, S.A. DE C.V. (SUCURSAL TORREON)**.
- 3.-Se tiene por exhibida copia del plano del proyecto ejecutivo del Centro de Acopio, requisito previsto en la fracción IV del artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



- 4.-El promovente cumple con el requisito consignado en la fracción V del artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos con la presentación del diagrama de flujo del proceso.
- 5.-El Promovente observa lo previsto por la fracción VII del artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, al exhibir su Plan de Contingencia de Residuos Peligrosos, así como, el Manejo Seguro de los Residuos Peligrosos.
- 6.- **COLUSA, S.A. DE C.V. (SUCURSAL TORREON)**, entregó copia de la Póliza de Seguro número G3208000064-6 de **Primero Seguros, S.A. de C.V.** con vigencia del 31 de octubre de 2017 al 31 de octubre del 2018, en la cual se cubre la cantidad de \$2,178,000.00 (Dos Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.), con lo cual se da cumplimiento a la presentación de la Garantía Financiera para el cumplimiento de obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas para la prestación de los servicios de manejo de residuos peligrosos en términos del Artículo 80 fracción IX, 81 y 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el Artículo 76 de su Reglamento.

Que esta Delegación, analizó y evaluó la documentación presentada, la cual cumple con lo estipulado en la fracción III del artículo 50 y fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y IX, y XI del artículo 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las fracciones I, III, IV, V, VI y VII, del artículo 50 de su reglamento, por lo que esta Delegación Federal:

### **R E S U E L V E**

**UNICO. -Autorización a COLUSA, S.A. DE C.V. (SUCURSAL TORREON), para almacenamiento (acopio) de residuos peligrosos: acumuladores usados, envases o contenedores que contuvieron residuos peligrosos y solidos (papel cartón, trapos y aserrín) contaminados con grasas, aceites y solventes en el almacén de la empresa, ubicado en Avenida Allende No. 5785 Oriente Colonia San Felipe C. P. 27085 Torreón, Coahuila de Zaragoza, con una capacidad estimada anual de 11.0 Toneladas anuales.**

**La presente Autorización se otorga con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición.**

### **CONDICIONANTES**

1. La autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, **COLUSA, S.A. DE C.V. (SUCURSAL TORREON)**, debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, a efecto de que se determine lo procedente.

**ASUNTO: Autorización de Centro de Acopio de Residuos Peligrosos  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 31 de enero del 2019.**

**ING. ARMANDO JORDAN MADRID  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.- SALTILLO  
PASEO DE LOS LAURELES MANZANA 108 No. 1800  
PARQUE INDUSTRIAL SALTILLO-RAMOS C.P. 25903  
RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA  
TEL. (844) 434 18 00**

<b>NUMERO DE AUTORIZACION</b> <b>05-27-PS-II-13-2019</b>	<b>No. DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>GINB80503012</b>
---	---

Visto que fue para resolver su escrito registrado en el Módulo de Atención Ciudadana de esta Delegación con el Número de Bitácora 05/H2-0064/12/18, de fecha 17 de diciembre del 2018 presentado por el C. ARMANDO JORDAN MADRID, por medio del cual solicita a ésta Delegación, autorización para Almacenamiento (acopio) de Residuos Peligrosos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17 bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, III, y X, 2, 6, 7, 8, 40, 41, 42, 43, 50, 68 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se emite el siguiente acuerdo en los siguientes términos

### **CONSIDERANDO**

- 1.-**Que se tiene por exhibido el formato **FF-SEMARNAT-038**, relativo a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. **Modalidad A, Centro de Acopio**, de residuos peligrosos.
- 2.-**Atiende a la fracción III del artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, al presentar copia simple de una Constancia de uso de suelo para un Centro de Acopio de residuos peligrosos con Oficio número 265 de fecha 05 de abril del 2018 expedida por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe Coahuila de Zaragoza, en favor del establecimiento denominado **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**
- 3.-**Se tiene por exhibida copia del plano del proyecto ejecutivo del Centro de Acopio, requisito previsto en la fracción IV del artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



**4.- GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.,** cumple con el requisito consignado en la fracción V del artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos con la presentación del diagrama de flujo del proceso.

**5.- GEN IDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** observa lo previsto por la fracción VII del artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, al exhibir su Plan de Contingencia de Residuos Peligrosos, así como, el Manejo Seguro de los Residuos Peligrosos.

**6.- GEN INDUSTRIAL,S.A. DE C.V.,** presenta Póliza de Seguro de Berkley México Seguros con vigencia del 15 de noviembre de 2018 al 15 de noviembre del 2019, en la cual se cubre la cantidad de \$3,405,115.05 (Tres Millones Cuatrocientos Cinco Mil Ciento Cinco Pesos 15/100 M.N.) por contaminación, con lo cual se da cumplimiento a la presentación de la Garantía Financiera para el cumplimiento de obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas para la prestación de los servicios de manejo de residuos peligrosos en términos del Artículo 80 fracción IX, 81 y 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el Artículo 76 de su Reglamento.

*No tiene # Póliza*

Que esta Delegación, analizó y evaluó la documentación presentada, la cual cumple con lo estipulado en la fracción III del artículo 50 y fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y IX, y XI del artículo 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las fracciones I, III, IV, V, VI y VII, del artículo 50 de su reglamento, por lo que esta Delegación Federal:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Autorización al establecimiento denominado **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** para almacenamiento (acopio) de residuos industriales peligrosos, en sus instalaciones ubicadas en Paseo de los Laureles Manzana 108 No. 1800 Torremolinos Primer sector, Parque Industrial Saltillo-Ramos C.P. 25903 Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza con una capacidad estimada de anual de 13,685 toneladas de los siguientes residuos: Acumuladores de vehículos automotores conteniendo plomo, sustancias corrosivas ácidas, lodos contaminados con metales pesados, lodos de galvanoplastia, baterías y pilas, pilas o baterías zinc-óxido de plata usadas, baterías eléctricas a base de mercurio o de níquel-cadmio, equipo eléctrico y electrónico contaminado con hidrocarburos metales pesados, solventes, pinturas, scrap y metales contaminados con hidrocarburos, metales pesados, solventes, pinturas, lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio, aceite gastado de corte y enfriamiento en las operaciones de troquelado, fresado, taladrado y esmerilado, agua contaminada y efluentes industriales contaminados con hidrocarburos, ácidos, álcalis, metales pesados, solventes y alcoholes residuales gastados, gasolina, diésel y naftas gastados o sucios provenientes de estaciones de servicio y talleres automotrices, aceite lubricante, hidráulico o dieléctrico gastado, basura industrial y/o sólidos contaminados con grasas, hidrocarburos, envases vacíos y aerosoles que contuvieron materiales peligrosos, cartuchos de tóner-tinta vacíos, equipo de protección personal contaminado con grasas, hidrocarburos, vidrio y plástico contaminado con grasas, medias filtrantes, monómeros e isocianatos, medicamento caduco, residuos de adhesivos y polímeros, purgas de poliol, plaguicidas y sus envases que contengan remanentes de los mismos, residuos líquidos inflamables, tierra, suelo, arenas contaminados con hidrocarburos, residuos de sustancias oxidantes y peróxidos orgánicos, lodos contaminados con hidrocarburos, aceitosos de pintura, de galvanoplastia, destilación de solventes y los provenientes de las operaciones de decapado o del desengrasado, lodos de tratamiento de aguas residuales y aguas negras, pinturas, lacas o barnices usados, gastados o caducos, (líquidas, geladas, solidificadas o en polvo), químicos obsoletos y soluciones gastadas, resinas



**ASUNTO: Autorización de Centro de Acopio de Residuos Peligrosos  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 12 de febrero del 2019.**

**LIC. ALBERTO VILLARREAL NAVARRO  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
AMN LOGISTICA, S.A. DE C.V.  
CARRETERA 30 Km. 9 PREDIO RUSTICO LOS GONZALEZ  
FRONTERA, COAHUILA DE ZARAGOZA  
TEL. (866) 634 09 93**

<b>NUMERO DE AUTORIZACION</b> <b>05-10-PS-II-14-2019</b>	<b>No. DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>ALO0501000054</b>
---	--

Visto que fue para resolver su escrito registrado en el Módulo de Atención Ciudadana de esta Delegación con el Número de Bitácora 05/H2-0075/12/18, de fecha 19 de diciembre del 2018 presentado por el C. ALBERTO VILLARREAL NAVARRO, por medio del cual solicita a ésta Delegación, autorización para Almacenamiento (acopio) de Residuos Peligrosos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17 bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, III, y X, 2, 6, 7, 8, 40, 41, 42, 43, 50, 68 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se emite el siguiente acuerdo en los siguientes términos

#### CONSIDERANDO

- 1.-Que se tiene por exhibido el formato **FF-SEMARNAT-038**, relativo a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. **Modalidad A. Centro de Acopio**, de residuos peligrosos.
- 2.-Atiende a la fracción III del artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, al presentar copia simple de una Constancia de uso de suelo para un Centro de Acopio de residuos peligrosos con Oficio número UTEP-029/2018 expedida por la Dirección General de Urbanismo y Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Frontera Coahuila de Zaragoza, en favor del establecimiento denominado **AMN LOGISTICA, S.A. DE C.V.**



**3.-** Se tiene por exhibida copia del plano del proyecto ejecutivo del Centro de Acopio, requisito previsto en la fracción IV del artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**4.- AMN LOGISTICA, S.A. DE C.V.,** cumple con el requisito consignado en la fracción V del artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos con la presentación del diagrama de flujo del proceso.

**5.- AMN LOGISTICA, S.A. DE C.V.,** observa lo previsto por la fracción VII del artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, al exhibir su Plan de Contingencia de Residuos Peligrosos, así como, el Manejo Seguro de los Residuos Peligrosos.

**6.- AMN LOGISTICA, S.A. DE C.V.,** presenta Póliza de Seguro de SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. con vigencia del 03 de noviembre de 2018 al 03 de noviembre del 2019, en la cual se cubre la cantidad de \$1,000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.) por contaminación, con lo cual se da cumplimiento a la presentación de la Garantía Financiera para el cumplimiento de obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas para la prestación de los servicios de manejo de residuos peligrosos en términos del Artículo 80 fracción IX, 81 y 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el Artículo 76 de su Reglamento.

*NO tiene # Póliza*

Que esta Delegación, analizó y evaluó la documentación presentada, la cual cumple con lo estipulado en la fracción III del artículo 50 y fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y IX, y XI del artículo 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las fracciones I, III, IV, V, VI y VII, del artículo 50 de su reglamento, por lo que esta Delegación Federal:

#### **RESUELVE**

**PRIMERO.-** Autorización al establecimiento denominado **AMN LOGISTICA, S.A. DE C.V.,** para almacenamiento (acopio) de residuos industriales peligrosos, en sus instalaciones ubicadas en Carretera 30 Km. 9, Predio Rustico Los Gonzalez Municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza con una capacidad estimada de anual de 9,000 toneladas de los siguientes residuos: Polvo de flux, acido, lodos de galvanoplastia, removedor alcalino, aceite contaminado, barniz contaminado, grasas y pinturas, contenedores vacíos contaminados, filtros contaminados con lodos, pintura electroestática, basura industrial contaminada, envases ácidos, carbonato de calcio y granalla, lámparas fluorescentes, polvo de zinc contaminado, polvo de bronce contaminado, residuos de análisis de laboratorio, isohexeno contaminado, rebaba de latón, solventes, sulfato de zinc, solidos contaminados, agua contaminada, arena de sandblast, latas con residuos de pintura, granalla metálica contaminada, tierra contaminada, baterías acido plomo, fosforo de zinc, lodos contaminados, desechos industriales, desengrasante, filtros usados, agua contaminada con flux, lodos de ptar, fosfato de zinc, agua con aceite y lubricante, rebaba metálica y plástica, fluido de emulsión inversa, aserrín con aceite, resina sólida.

**2.- La presente Autorización se otorga con una vigencia de 10 (DIEZ) diez años a partir de la fecha de su expedición.**

#### **CONDICIONANTES**